JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. (2)
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024

CONVENIO O CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024
CONVINIENTE O CONTRATISTA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE GUAVIO – CORPOGUAVIO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, PARA GENERAR ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL DIRIGIDAS AL CONOCIMIENTO, GOBERNANZA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LOS ENTORNOS SOSTENIBLES, EN LAS ÁREAS DE JURISDICCIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.
VALOR CONVENIO O CONTRATO	UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO ($1.645.786.338) M/CTE
PLAZO	Hasta 31 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	16 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
MODIFICATORIO (1)	7 de Octubre de 2025
PRÓRROGA (1)	7 de Octubre de 2025
SUSPENSIÓN No. (X)	N/A
REINICIO SUSPENSIÓN (X)	N/A.
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	30 de noviembre de 2026
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7148900&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

1. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. (2)

1.1. Alcance del Proyecto:

El convenio interadministrativo No.3028 de 2024, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, PARA GENERAR ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL DIRIGIDAS AL

CONOCIMIENTO, GOBERNANZA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LOS ENTORNOS SOSTENIBLES, EN LAS ÁREAS DE JURISDICCIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.", se adelantó mediante la modalidad de contratación directa, el cual fue suscrito en plataforma SECOP II el día 06 de diciembre de 2024 y con acta de inicio del 16 de diciembre de 2024 entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

El desarrollo de este convenio interadministrativo da cumplimiento a la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), de manera específica a los ejes temáticos "Biodiversidad, protección y cuidado de la naturaleza, Biodiversidad, gobernanza y creación de valor público, Biodiversidad, gobernanza y creación de valor público y Biodiversidad, gestión del riesgo y suministro de servicios ecosistémicos", los cuales dan cumplimiento a las metas AICHI 2, 4, 6, 7, 11.

El enfoque participativo, cultural y educativo de la Subdirección en este convenio ha permitido que la comunidad pueda intervenir en la toma de decisiones, en las labores operativas y técnicas de las estrategias que se ejecuten, puedan también adaptar sus actividades productivas para la conservación de la biodiversidad. También, aprender a trabajar en red, establecer relaciones sólidas con las instituciones, llevando a la apropiación y sentido de pertenencia por su territorio. Igualmente, que se formen en los conocimientos asociados a la biodiversidad, los ecosistemas y servicios ecosistémicos, para poder ejercer el acompañamiento, seguimiento y continuidad en el proceso.

Por otro lado, el enfoque de biodiversidad en este convenio es ampliamente incluyente dado que a partir de este se deben contemplar todos los factores que influyen en la misma, el factor social como las actividades productivas que ocurren en las áreas a intervenir o que pueden influir en las mismas. La organización de las comunidades y todos los actores sociales que efectúan un impacto positivo o negativo sobre la biodiversidad. La dinámica ecosistémica, dada por las condiciones del sistema que pueden afectar el estado de la biodiversidad, estado del suelo, agua, aire, interrelaciones ecológicas, invasiones biológicas. La conservación de especies, que también como factor cobija además de especies endémicas, especies carismáticas, especies nativas, especies sombrilla, especies raros o cual sea la clasificación que desee usarse para asegurar su protección, aporta a que el ecosistema y los servicios ecosistémicos que brinda, sean también cobijados.

Contar con varios componentes desde el cual abordar la biodiversidad permite focalizar la intervención de la CAR y de CORPOGUAVIO para hacerla más efectiva, como también, genera orden en la ejecución de acciones en el territorio, marcando el camino para que otras organizaciones e instituciones o las mismas Corporaciones se vinculen a la protección, conservación y recuperación de los ecosistemas, esto porque son sistemas que se encuentran bajo varios factores tensionantes como la expansión de la frontera agropecuaria, las invasiones biológicas, los incendios forestales, que a su vez generan la pérdida de biodiversidad. Ecosistemas que en su complejidad ecológica brindan servicios ecosistémicos de vital importancia para el ser humano como la regulación hídrica, la regulación de la calidad del aire y las condiciones climáticas, la polinización, la generación de materias primas entre otros. De esta manera, la gestión ambiental en estas áreas deberá

tener en cuenta los contextos, social, político, ecológico y económico, en cada una de las etapas de su desarrollo.

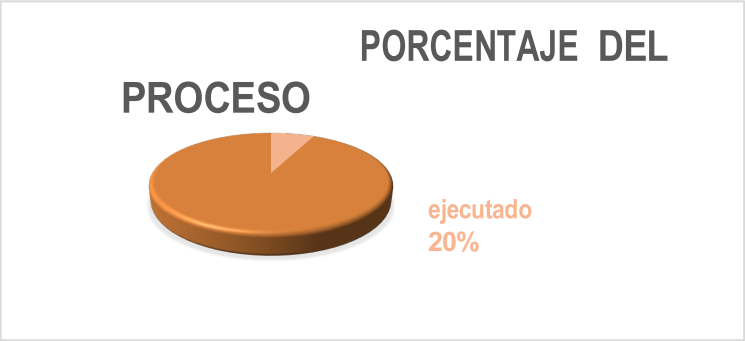
Conforme lo anterior y en el marco de la ejecución del convenio suscrito entre ambas Corporaciones, las entidades han orientado sus acciones a fortalecer la educación ambiental y la conservación de la biodiversidad, tras un análisis detallado en dos comités técnicos del convenio, se ha evidenciado la necesidad de ajustar ciertos aspectos operativos, para la ejecución del convenio. Este documento explora el contexto y las soluciones propuestas para asegurar un avance eficiente en los objetivos del convenio y la sostenibilidad del proyecto.

Por lo anterior, es pertinente manifestar que mediante Otro Si No. 1 se llevó a cabo la modificación No.1 y prórroga N°1 el 07 de octubre de 2025 en donde se modificó el anexo técnico y las hojas internas del presupuesto en la descripción de los perfiles y prorrogó por el término de 11 meses la cláusula sexta: plazo de ejecución. Por lo tanto, la fecha de terminación del presente convenio es el 30 de noviembre de 2026.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONVENIO O CONTRATO

2.1.1 Ejecución técnica

Desde la supervisión del convenio se señala que conforme los avances contractuales de la ejecución del convenio las obligaciones y compromisos frente a las acciones permiten a la fecha cuantificar que existe un porcentaje de ejecución del convenio del veinte por ciento (20%) conforme la ejecución de las obligaciones.



En cuanto a la ejecución física tal como se refiere en el acta de comité del mes de noviembre, se presenta el avance de la ejecución técnica, así :

En cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la gestión precontractual y contractual, se presenta el informe de avance correspondiente al mes de noviembre, en el cual se detallan las actuaciones adelantadas por el equipo de CORPOGUAVIO en materia de estructuración, publicación y convocatoria de los diferentes procesos de selección requeridos para la ejecución de las actividades previstas en el convenio.

1. Licitación de Obra Pública

Se radicaron los estudios previos, así como el análisis del sector y del mercado, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente en materia de contratación estatal. Dichos estudios fueron revisados y aprobados por la Oficina de Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, certificando la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso.

Por lo cual se realizó la publicación del proceso de Licitación de Obra Pública, cuyo objeto es: "EJECUTAR ACCIONES DE ERRADICACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3028 DE 2024."

Este proceso fue publicado en el SECOP, permitiendo la concurrencia de oferentes y garantizando la selección objetiva del contratista encargado de ejecutar las obras y acciones ambientales previstas. Las fechas registradas en la plataforma son las siguientes:

- Creación del Proceso: 05 de noviembre de 2025
- Publicación de la Convocatoria: 24 de noviembre de 2025

2. Concurso de Méritos – Interventoría del Contrato de Obra Púbica

Así mismo, en el mes de noviembre se avanzó en la estructuración y publicación del Concurso de Méritos para la contratación de la interventoría integral del contrato de obra pública, cuyo objeto es: "DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, CUYO OBJETO ES EJECUTAR ACCIONES DE ERRADICACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3028 DE 2024."

Este proceso fue publicado en el SECOP, dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la selección de consultores e interventores, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control y supervisión de las actividades de obra pública que se deriven del convenio. La fecha de creación del proceso fue:

- Creación del Proceso: 11 de noviembre de 2025
- Publicación de la Convocatoria: 27 de noviembre 2025

3. Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía – Apoyo Logístico

Durante el periodo objeto del presente informe, se adelantaron las actuaciones necesarias para la estructuración y publicación de los estudios previos, estudios del sector y estudios del mercado, para poder publicar en SECOP el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: **"**CONTRATO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA ENTREGA DE MATERIAL IMPRESO DIVULGATIVO SOBRE ESPECIES INVASORAS Y

ESPECIES AMENZADAS. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3028 DE 2024”

Este proceso fue radicado al grupo Jurídico de Contratación de CORPOGUAVIO para ser evaluados y posteriormente ser publicado en la plataforma del **SECOP II**, garantizando los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal. Las fechas relevantes del proceso son las siguientes:

- Creación del proceso: 19 de noviembre de 2025
- Publicación de la convocatoria: 27 de noviembre de 2025

Con esta publicación se dio inicio formal al proceso de selección, permitiendo la participación de los posibles oferentes interesados en prestar el servicio requerido para el desarrollo de las actividades de educación ambiental contempladas en el convenio.

2.1.2 Ejecución financiera:

A la fecha, si bien se han adelantado acciones orientadas a la ejecución del convenio, es preciso señalar que el proceso financiero estuvo condicionado por los lineamientos de cierre presupuestal de la vigencia 2024. En este sentido, el conveniente realizó la apertura de la cuenta exclusiva del convenio, en atención a la Circular No. 20244000370 expedida por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la CAR en octubre de 2024, mediante la cual se establecieron los lineamientos para la radicación de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, así como los procedimientos aplicables al cierre presupuestal de la vigencia.

Dicha circular fijó como fecha límite para la radicación de cuentas en el sistema SIDCAR el 21 de diciembre de 2024. En cumplimiento de lo anterior, la cuenta fue radicada oportunamente el 21 de diciembre de 2024, mediante Memorando No. 20243110098, por un valor de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($627.471.803), quedando registrada dentro del periodo de aperturas de cuentas para el cierre de la vigencia fiscal 2024.

No obstante, teniendo en cuenta que, conforme al Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República, los pagos a través de los portales bancarios solo podían realizarse hasta el 26 de diciembre de 2024, sin excepción, y en razón al cierre anual y bancario, el giro correspondiente a la cuenta exclusiva del convenio suscrito con CORPOGUAVIO no alcanzó a efectuarse dentro de la vigencia 2024. En consecuencia, el valor radicado quedó constituido como cuentas por pagar.

El desembolso por parte de la CAR Cundinamarca se hizo efectivo el 11 de febrero de 2025, correspondiente al 38,13 % del valor total del convenio del aporte CAR, reflejando el avance de la ejecución financiera por parte de la Corporación.

De igual forma, mediante certificación bancaria con fecha de expedición del 17 de marzo de 2025, se evidencia que CORPOGUAVIO realizó el desembolso de recursos propios, equivalente al 36,46 % del valor total del convenio, lo cual se soporta con el respectivo

extracto bancario a corte del mes de noviembre, en el que se verifica que los recursos se encuentran depositados en la cuenta exclusiva del convenio.

En este sentido, se deja constancia de que la totalidad de los recursos desembolsados por las partes se encuentran disponibles en la cuenta exclusiva del convenio, debidamente constituida para tal fin. En consecuencia, y una vez se desarrollen y activen las actividades y obligaciones derivadas del convenio conforme al plan operativo aprobado, se procederá a la ejecución de los recursos de dicha cuenta, garantizando su destinación específica, trazabilidad financiera y el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y legalidad en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, a la fecha, la cuenta exclusiva del convenio registra un desembolso acumulado del 75 % del valor total del convenio, correspondiente al avance de la ejecución financiera conjunta entre la CAR Cundinamarca y el conveniente CORPOGUAVIO.

Finalmente, es pertinente señalar que, con el fin de garantizar la continuidad financiera del convenio y la ejecución integral de las acciones previstas, mediante la **Resolución DGEN No. 20257000383 de 23 de septiembre de 2025**, *"Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026 correspondientes a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo"*, la CAR autorizó la asignación de recursos para la vigencia 2026, los cuales quedarán distribuidos por un valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($418.314.535)**, asegurando así la sostenibilidad financiera y la continuidad de la ejecución del convenio conforme a la programación establecida.

3. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. (2)

Teniendo en cuenta que fue necesario sustituir las fuentes presupuestales asociadas a las vigencias futuras ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 83 de 2024 y en el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, actuación que permitió liberar las apropiaciones comprometidas en la vigencia 2025 y oficializar su reprogramación para la vigencia 2026, en atención a la prórroga del Convenio hasta el 30 de noviembre de 2026, formalizada mediante el Otro Sí No. 1, resulta procedente y pertinente modificar la Cláusula Décima Segunda del Convenio CAR-CONV-INT-3028-2024, con el propósito de incorporar y precisar de manera expresa las fuentes presupuestales y los amparos que respaldan la ejecución contractual del mencionado Convenio.

Por lo tanto es menester mencionar que el Director General de la CAR expidió la Resolución DGEN No. 20257000383 de 23 de septiembre de 2025 *"Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026 correspondientes a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo",* donde se resolvió:

> *(…)* ***ARTÍCULO 1.*** *Aprobar cupo presupuestal de vigencia futura ordinaria para el año 2026 por la suma de $418,314,535 con cargo al presupuesto de gastos de*

inversión, con el fin de sustituir la apropiación de la vigencia 2025 de un convenio interadministrativo en ejecución, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	NÚMERO DE CONVENIO	CONVINIENTE	OBJETO DEL CONVENIO	VALOR
GASTOS DE INVERSIÓN	CONVENIO 3028 DE 2024	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, PARA GENERAR ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL DIRIGIDAS AL CONOCIMIENTO, GOBERNANZA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LOS ENTORNOS SOSTENIBLES, EN LAS ÁREAS DE JURISDICCIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES. PROCESO AMPARADO CON VIGENCIAS FUTURAS SEGÚN RESOLUCIÓN DGEN NO 20247000551 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	418,314,535
TOTAL				**418,314,535**

Por lo anterior, la suscripción del Otro Si Modificatorio No. 2 del Convenio Interadministrativo se justifica en la necesidad de precisar y aclarar el alcance presupuestal de la Cláusula Décima Segunda – Valor del Convenio, específicamente en lo relacionado con la imputación y origen de los recursos comprometidos para la vigencia fiscal 2026.

En efecto, si bien el valor total del Convenio y los aportes de las partes se encuentran plenamente definidos y respaldados mediante los respectivos certificados y resoluciones de vigencias futuras, se hace necesario dejar expresa constancia de que los recursos a ejecutarse en la vigencia 2026 provienen de la sustitución de recursos inicialmente apropiados para la vigencia fiscal de 2025, de conformidad con las autorizaciones presupuestales expedidas por la Entidad y en especial por la Resolución DGEN No. 20257000383 de 23 de septiembre de 2025.

En atención al modificatorio No. 01 y prórroga No.01 suscrito el pasado 07 de octubre de 2025 se hace necesario suscribir el modificatorio No. 2, con el fin de modificar la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - VALOR DEL CONVENIO, en lo relacionado con la imputación y origen de los recursos comprometidos para la vigencia fiscal 2026.
Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante el modificatorio No. 01 y prórroga No.01, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, modificó el anexo técnico y las hojas internas del presupuesto en la descripción de los perfiles y prorrogó por el término de once (11) meses el plazo inicial del convenio, lo que conllevo, que se requiriera sustituir las fuentes presupuestales asociadas a las vigencias futuras ordinarias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 83 de 2024 y en el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, lo cual permitió liberar apropiaciones comprometidas en la vigencia 2025 y oficializar su reprogramación en la vigencia 2026, así:

Aunado a lo anterior , en comité técnico del convenio CAR-CON-INT-3028-2024, realizado el pasado 28 de noviembre del 2025, se solicitó la modificación a la cláusula décima – segunda, debido a los trámites administrativos adelantados y en atención a la sustitución realizada, con el fin de armonizar el contenido del convenio con lo establecido en la RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000383 del 23 de septiembre de 2025.

La anterior precisión tiene un alcance estrictamente presupuestal, y no comporta en ningún caso adición de recursos, modificación del valor total del Convenio, prórroga del plazo de ejecución, modificación del anexo técnico, ajuste de obligaciones ni alteración alguna de las condiciones contractuales inicialmente pactadas, manteniéndose incólume el objeto contractual y el equilibrio económico del Convenio.

Así mismo, el Modificatorio No. 2 resulta pertinente y necesario para garantizar la coherencia entre el clausulado contractual y los instrumentos presupuestales que soportan la ejecución del Convenio, prevenir interpretaciones erróneas en los procesos de ejecución financiera, registro contable y control fiscal, y fortalecer la seguridad jurídica de las partes.

Finalmente, la aclaración propuesta facilita las labores de seguimiento, supervisión y control por parte de la Entidad y de los órganos competentes, y asegura la correcta aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la gestión contractual y el manejo de los recursos públicos.

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA CORPORACIÓN

La supervisión estima pertinente adelantar el Modificatorio No. 2 del Convenio, en la medida en que se hace necesario aclarar el alcance de la Cláusula Décima Segunda – Valor del Convenio, específicamente en lo relacionado con el origen, imputación y reprogramación de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2026, los cuales provienen de la sustitución de recursos inicialmente apropiados para la vigencia fiscal 2025, y sustituidos para su ejecución en la vigencia 2026 mediante Resolución DGEN No. 20257000383 de 23 de septiembre de 2025.

Dicha aclaración resulta indispensable para garantizar la correcta armonización entre el clausulado contractual y las apropiaciones presupuestales que soportan la ejecución del Convenio, evitando interpretaciones erróneas que puedan generar inconsistencias en los procesos de ejecución financiera, registro contable y control fiscal.

Así mismo, la supervisión advierte que el Modificatorio No. 2 tiene un alcance estrictamente presupuestal, y no comporta adición de recursos, modificación del valor total del Convenio, prórroga del plazo contractual, modificación del anexo técnico, ajuste de obligaciones ni alteración alguna de las condiciones inicialmente pactadas, manteniéndose incólume el objeto del Convenio y su ejecución.

En consecuencia, la expedición del Modificatorio No. 2 se considera una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a fortalecer la seguridad jurídica del Convenio, facilitar las labores de seguimiento y control por parte de la Supervisión y de los órganos de control

competentes, y asegurar la correcta aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la gestión contractual de la Entidad.

5. SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN

Se solicita a la Dirección de Gestión Contractual lo siguiente:

1. **MODIFICAR la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – VALOR DEL CONVENIO y CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FORMA DE DESEMBOLSO** incluir dentro de la cláusula en mención la Resolución DGEN NO. 20257000383 del 23 de septiembre de 2025 del Convenio CAR-CONV-INT-3028- 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - VALOR DEL CONVENIO. El valor total del convenio interadministrativo será el aporte de la CORPORACION CAR más el valor aportado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO. El Valor total acordado del Convenio Interadministrativo es por la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHEINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($1.645.786.338) M/CTE**, recursos aportados de la siguiente manera: El valor del aporte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, corresponde a la suma de MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($1.045.786.338) M/CTE., valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24603731 del 27 de agosto de 2024 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera DAF, la Resolución DGEN 20247000551 de fecha 13 de septiembre de 2024, "Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2025, correspondiente a convenios y/o contratos interadministrativos y la Resolución DGEN No. 20257000383 de 23 de septiembre de 2025, *"Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026 correspondientes a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo",* la cual quedará distribuida para la vigencia 2026 por valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($418,314,535).**

Vigencia	Presupuesto
2024	$627,471,803
2026	$418,314,535
Total	**$1.045.786.338**

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO aportará la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE**, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 763 de 2024.

Vigencia	Presupuesto
2024	$600.000.000
Total	**$600.000.000**

PARÁGRAFO: El valor del presupuesto del convenio interadministrativo se determinó con base en las cotizaciones solicitadas y recibidas por la Corporación Autónoma Regional del Guavio y las realizadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, el cual se encuentra detallado en el ANEXO – PRESUPUESTO OFICIAL.

Nota 1: La adquisición y compra de los suministros contemplados en el presupuesto oficial en el Componente 1. Flora, de la Fase 1. Manejo de invasiones y restauración en la sub actividad denominada **SUMINISTROS: Suministro de equipos y materiales para la erradicación del Retamo espinoso**, será asumido con los recursos de la contrapartida de CORPOGUAVIO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FORMA DE DESEMBOLSO. Los desembolsos de los recursos en efectivo, esto es la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.645.786.338),** se realizarán a la cuenta exclusiva del convenio de la siguiente manera: La CAR realizará un primer desembolso por la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($627.471.803), previa suscripción del acta de inicio del convenio, aprobado los planes operativos y los cronogramas, así como el diagnóstico de línea base de las áreas donde se harán las intervenciones tanto de fauna y flora correspondientes a este convenio; La CAR realizará un segundo desembolso en la vigencia 2026 correspondiente al 90% de los recursos asignados amparados por la Resolución DGEN No. 20257000383 de 23 de septiembre de 2025, *"Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026 correspondientes a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo"*, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($376.483.082), previa presentación y aprobación por parte del Comité Técnico del Convenio de los soportes de la ejecución total del primer desembolso conforme al Plan Operativo de ejecución y cronograma aprobado; La CAR realizará un tercer desembolso en la vigencia 2026 por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($41.831.453), a la presentación y aprobación de los soportes de la ejecución del segundo desembolso, conforme al Plan Operativo de ejecución y cronograma aprobado. CORPOGUAVIO desembolsará los recursos correspondientes a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE, de la vigencia 2024 una vez perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO 1. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, efectuará los desembolsos pactados en el Convenio interadministrativo previa presentación de: 1. Acta Única de Pago. 2. Certificación expedida por el Revisor Fiscal1 o representante legal según corresponda, donde se reporte que CORPOGUAVIO se encuentre al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social (salud, pensión, A.R.L.); así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y subsidio familiar a que haya lugar, Informe contable y financiero, los cuales deben ser aprobados por la Supervisión previo cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación. 3. Factura o cuenta de cobro (según corresponda) aprobada por el supervisor. PARÁGRAFO 2: Los desembolsos de la cuenta

exclusiva para el pago a terceros proveedores de bienes y servicios, contratistas y demás que se requieran en virtud de los contratos suscritos por CORPOGUAVIO para el desarrollo del convenio, deberán ser previamente aprobados por el Comité Técnico.

Dado en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2025.

Anexos:

1. Acta de Comité mes noviembre – solicitud modificación
2. Resolución DGEN NO. 20257000383 del 23 de septiembre de 2025

CLAUDIA MARCELA MACHADO ACEVEDO
Directora Técnica de Desarrollo de Capacidades para la Gobernanza Ambiental
Supervisora

NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN
Subdirectora de la Subdirección General de Cultura y Gobernanza Ambiental - SGCGA

Proyección	Revisión
Firma:	Firma:
Nombre Completo: Nicolas Antonio Vergara	Nombre Completo: Camilo Humberto Ruiz
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista
Dependencia: SGCGA	Dependencia: SGCGA
Firma:	Firma:
Nombre Completo: Adela del Pilar Espitia Guerrero	Nombre Completo:
Cargo: Contratista	Cargo:
Dependencia: DCGA	Dependencia:
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado técnicamente, presupuestalmente, jurídicamente y acorde a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	